



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE MONITORES DE APOYO ESCOLAR PARA EL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y APOYO ESCOLAR VERANO 2017.

1.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la creación, mediante el sistema de Concurso de una Bolsa de Monitores de Apoyo Escolar para la constitución de una Bolsa de provisión mediante contrato laboral a tiempo parcial de para los meses de julio y agosto de 2017 de las Plazas de Monitores que sean necesarias en función del los alumnos inscritos.

2.- ASPIRANTES:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la alguna titulación de la Diplomatura en Magisterio en cualquier especialidad o el título de Grado equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

3.- SISTEMA SELECTIVO: El sistema selectivo será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

I.- Programa de Actividades (Máximo 4 puntos).

Se deberá aportar un programa/memoria de la forma de realizar el Apoyo Escolar , con una extensión máximo de 4 folios.

Se valorará con un máximo de 4 puntos.

II.-Experiencia profesional. (Máximo 4 puntos).



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

- Por haber desempeñado funciones como Monitor de Apoyo Escolar o similares al servicio de cualquier Administración Pública, 0,20 puntos por mes de servicio, con un máximo de 2 puntos.
- Por haber desempeñado funciones como Monitor de Apoyo Escolar o similares al servicio de Entidades Privadas, 0,10 puntos por mes de servicio, con un máximo de 2 puntos.

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación junto con la solicitud del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

III.-Cursos de formación y perfeccionamiento. (Máximo 2 puntos).

El Tribunal valorará los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados o vinculados con las funciones a desarrollar en la plaza en cuestión, y puntuará los mismos a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos (no se valorarán los cursos de duración inferior), hasta un máximo de 2 puntos.

4. INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Piedrabuena y se presentarán en el Registro General del mismo **hasta las 14 horas del día 28 de junio de 2017** .

Las solicitudes deberán ir acompañadas de currículum y fotocopias acreditativas de los méritos alegados no valorándose aquellos méritos no acreditados documentalmente.

5.-.COMPOSICIÓN DEL ORGANO DE VALORACION : El Órgano de Selección estará constituido por:

- Presidente: D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario del Ayuntamiento.
- Secretaria: Mercedes Perez Serrano, Empleadoa Publica del Ayto de Piedrabuena
- Vocales:

Jose Manuel Calvo Navas , Empleado Publico del Ayto de Piedrabuena.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Beatriz Rincón García-Sacedon, Empleado Publica del Ayto de Piedrabuena.
Juan Carlos Garcia Sánchez , Interventor del Ayto de Piedrabuena

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Relación de Seleccionados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de la Bolsa constituida por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal www.piedrabuena.es .

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento de los candidatos propuesto en función de las necesidades de contratación para la formalización del correspondiente contrato.

7. Incidencias

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía de conformidad con la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Piedrabuena, a 19 de junio de 2017.

EL ALCALDE,

Ante mí,
EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Carlos Cardosa Zurita..

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONSTITUIR UNA
BOLSA DE MONITORES DE APOYO ESCOLAR PARA EL SERVICIO DE ESCUELAS
DEPORTIVAS Y APOYO ESCOLAR VERANO 2017**

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
N.I.F.:	Nº TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	
Correo Electrónico:	
C. POSTAL:	LOCALIDAD:

Documentación a aportar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Programa /Memoria .
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los meritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Documentos acreditativos de los meritos a valorar por el Órgano de Selección.

Piedrabuena, a de de 2.017

Firma del solicitante